



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Yo el Sr. Cura desta dha Villa, que asi separentia de
Año de cumplimiento de dho Sr. Jhte de Vicario, despues de
qual se xepirix a el despacho. cometido al Notario Dn. An-
tonio Avila por quien se notixio dho R. Despacho. al Dn. Joaquin
de la Osa. despues al Notario Sr. Ac. Mayor. y en seguida
al Ayuntamiento desta expresada Villa. que asi todo esto
consta de dho Despacho y dilixio que le subriquen, a que en lo ne-
cesario me xermito; En fe de lo qual y cumplimiento con lo
mandado por dho Ayuntamiento. en el decreto precedente
signo y firmo el presente en Tehacan. a veinte y dos de
Junio de mil setecientos noventa y seis. —
Remitome al Despacho. en que obra la R. Procr. in sexta. con.
quien coxresponde, y de el y sus dilixio. se xepirix a. y a paxere-
mar por el tenor lo xelacionado; y paxa que conste en cumpli-
miento de lo acordado por el Ayuntamiento desta Villa, doy
el presente en ella. a veinte y dos de Junio de mil setecientos
noventa y seis.

[Handwritten signatures]
Juan Pineda
Jurado

En la Villa de Tehacan a veinte y dos de Julio
de mil setecientos noventa y seis, los Sres. Jhte de Vicario

